



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2019 00149 00

Asunto: Acepta desistimiento del recurso de apelación

Frente a la sentencia emitida por este Despacho el pasado 10 de junio, la parte demandante interpuso el recurso de apelación; sin embargo, tanto parte activa como parte pasiva allegaron a esta instancia un memorial en el que se pone de presente: *i)* por parte de los demandantes, el desistimiento del recurso de apelación; *ii)* y por parte de los demandados, la renuncia al cobro de las costas y las agencias en derecho a que hubiere lugar dentro del presente proceso.

Ante lo solicitado el juzgado **admite**, de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, **el desistimiento del recurso de apelación** presentado por la parte demandada coadyuvada por la parte demandante. Se acepta la renuncia al cobro de costas en atención a la solicitud mancomunada en este sentido, en armonía con el numeral primero de la norma citada.

En consecuencia, una vez ejecutoriado este proveído y hechas las anotaciones de rigor en el sistema de gestión siglo XXI, archívese el presente proceso

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07913170fd24a42ac8c2e10e7c33e97f2f7ec9f240491248e863a747b157e1
1c**

Documento generado en 17/06/2021 08:22:20 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**